Por medio de la cual se declara la Alerta Roja Hospitalaria en el departamento Norte de Santander

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social', respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud'.

Que, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que, la Ley 09 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que, El Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante Resolución 384 del 12 de marzo de 2020.

Que, La Resolución 000844 del 26 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Que El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en los artículos 43 de la Ley 715 de 2001, le corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y propender por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, según el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015.

Que, El Ministerio de Salud y Protección Social en el documento "Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres" señala el Sistema de Alertas Tempranas – SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular.

Que, una vez se presentó el primer caso positivo de COVID-19 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander declaró la alerta amarilla hospitalaria, mediante Circular 117 del 16 de marzo de 2020, con el fin de preparar a las instituciones de salud del departamento ante el aumento de la demanda en salud por infecciones respiratorias.

Que, ante el aumento de casos y la poca disponibilidad de camas de hospitalización y de cuidados intensivos e intermedios y el porcentaje promedio de ocupación de UCI se mantuvo por encima del 90%, se declaró la alerta roja hospitalaria mediante Resolución 1953 del 24 de julio de 2020.

Que, debido al comportamiento hacía la mejoría de los indicadores de trazabilidad de la pandemia en el departamento, como son la tasa de duplicación de casos, disminución de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos – UCI y el comportamiento estable de la tasa de mortalidad departamental, se determinó bajar el nivel de alerta hospitalaria de roja a naranja, mediante Resolución 2686 del 28 de septiembre de 2020.

Escaneado con Ca

CONTINÚA...

Por medio de la cual se declara nuevamente la alerta roja hospitalaria en el departamento Norte de Santander

Que mediante la resolución 003399 del 23 de noviembre de 2020 el director del Instituto Departamental de Salud declaro la ALERTA ROJA HOSPITALARIA en el departamento teniendo en cuenta la ocupación de la Unidad de Cuidados Intensivos de la región la cual superaba el 85%.

Que, mediante la Resolución 0327 del 01 de febrero del 2021 el Director del Instituto Departamental de Salud declaró la ALERTA NARANJA HOSPITALARIA en el departamento teniendo en cuenta que la ocupación de la Unidad de Cuidados Intensivos de la región se mantuvo por debajo del 66%, los últimos 7 días.

Que en reunión de Puesto de Mando Unificado (PMU) del departamento el día 26 de abril de 2021 se expuso la situación de la pandemia COVID-19 en la cual se evidenció aumento en los casos confirmados en la región, presencia de variantes extranjeras del virus, escasez de insumos hospitalarios a nivel nacional, sumado al comportamiento acelerado en la ocupación de las Unidades de Cuidado Intensivo por patología respiratoria la cual paso del 36% el 01 de abril al 56% el 25 de mismo mes, y teniendo en cuenta el impacto positivo que tiene la toma de medidas preventivas en los picos de la pandemia, se decide en conjunto con Comité Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo declarar la ALERTA ROJA HOSPITALARIA en la red de prestadores de servicios de salud del departamento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha declarar la **ALERTA ROJA HOSPITALARIA** en el departamento Norte de Santander, con el objeto de continuar mitigando el impacto del COVID-19 en la red prestadora de servicios de salud teniendo en cuenta el informe emitido por los miembros del Puesto de Mando Unificado - PMU expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La declaratoria de Alerta Roja Hospitalaria en toda la Red Prestadora de Servicios de Salud, se extenderá hasta cuando la evidencia indique que la situación está controlada, con base en los análisis realizados a la luz de los parámetros y lineamientos de las Autoridades Sanitarias.

ARTICULO TERCERO: El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE departamental continuará ejerciendo el control de la oferta y disponibilidad del total de las camas de las Unidades de Cuidados Intensivos y Unidades de Cuidados Intermedios adultos, pediátricos y neonatales de las IPS Públicas y Privadas del departamento mientras permanezcan las condiciones que dieron origen a la ALERTA ROJA HOSPITALARIA.

ARTICULO CUARTO: El Instituto Departamental de Salud como autoridad sanitaria del Departamento, adoptará medidas de tipo individual, colectivo y poblacional que estén dentro de su competencia para disminuir el impacto en la población, priorizando las acciones para prevenir el aumento de casos por COVID-19.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha y deroga la que le sean contrarias, especialmente la resolución 0327 del 01 de febrero de 2021.

CUMPLASE

26 ABR 2021

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Proyectó: José Antonio Gutiérrez –Coordinador Grupo Atención en Salud
Revisó: Fernando Leal – Asesor Jurídico Externo

Escaneado con Ca